



**Resolución No. SCVS-IRA-2017-0002383**

Dra. Mónica Martínez Durán  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2017.123 de 19 de mayo de 2017, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑIA DE GRUAS Y PLATAFORMAS AUTO CARGABLES VARGAS SALTOS CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Guaranda, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE el señor Zenón Elías Vargas Morales en su calidad de gerente general de la COMPAÑIA DE GRUAS Y PLATAFORMAS AUTO CARGABLES VARGAS SALTOS CIA. LTDA., ha solicitado a este Despacho se deje sin efecto la declaratoria de inactividad de su representada;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS-IRA-2017-0862-M de 06 de noviembre de 2017, emitido por Registro de Sociedades informa que la COMPAÑIA DE GRUAS Y PLATAFORMAS AUTO CARGABLES VARGAS SALTOS CIA. LTDA., ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE mediante memorando nro. SCVS-IRA-2017-0865-M de 06 de noviembre de 2017, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para que se suscriba la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la inactividad de la COMPAÑIA DE GRUAS Y PLATAFORMAS AUTO CARGABLES VARGAS SALTOS CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al señor Director Zonal 5 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 06 de noviembre de 2017.

  
Mónica Martínez Durán

Firmado digitalmente por MONICA  
DE LOS ANGELES MARTINEZ DURAN  
Fecha: 2017.11.06 16:21:37 -05'00'

Dra. Mónica Martínez Durán.  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Elaborado por:	RAES
Revisado por:	GEO

Expediente: 182784  
Trámite 80536-0041-17

